

DECR

### **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

Radicado: D 2020070000639

Fecha: 18/02/2020

Tipo: DECRETO



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de **Participaciones** 

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reunen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a LILIANA ASTRID OCAMPO FLOREZ, identificada con cédula 43.460.834, Licenciada en educación básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como docente de aula, Educación Primaria para la Institución Educativa Puerto Venus, sede Centro Educativo Rural Montecristo del municipio de Nariño, en reemplazo de Melissa Guerrero González, con cedula 1.045.517.814 quien paso a otro Municipio. Plaza 1938000-N01, población Afrodescendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a MONICA ELIANA JARAMILLO OLARTE, identificada con cédula 32.563.457, Licenciatura en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área Educación Primaria, para el Centro Educativo Rural La Paulina, sede Centro Educativo Rural Puqui Abajo, del municipio de Valdivia, en reemplazo de Martha Patricia Uribe Guerra, con cédula 1.038.098.722, quien fue trasladada a otro municipio, plaza 4192000-003 población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a SANDRA MILENA PATIÑO GOMEZ, identificada con cédula 32.228.824, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero, como Docente de Aula, área Educación Primaria, para El Centro Educativo Rural La Paulina, sede Centro Educativo Rural Juntas del municipio de Valdivia, en reemplazo de Plaza Nueva Vacante por creación, plaza 0585402-034 - población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a JUAN MAURICIO LONDOÑO OQUENDO, identificado con cédula 1.036.614.627, Licenciado en Educación Física, como docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, sede Principal municipio Ituango, en reemplazo de Diana Sileida Espinal Gutiérrez, con cédula 21.812.187, quien fue trasladada a otro municipio, plaza 3614100-026 población mayoritaria.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de participación, a RUBIELA RUTH RODRIGUEZ LEMOS, identificada con cédula 26.274.706, Licenciada en Idiomas Especialista en Administración de la Informática Educativa, como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, para El Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural José Manuel Taparcua del municipio de Ituango, en reemplazo de Ricardo Villalobos Restrepo, cédula 89.005.415, quien renuncio, plaza 0874500-003, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO NOVENO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa

Revisó: María Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Juridica

Revisó: Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.